

DECRETO N° 3002 /2012.

ARICA,

11 MAY 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N°1254**, de fecha 17 de Abril del 2012, del Director de Desarrollo Comunitario.
- b) **Memorandum N°552**, de fecha 04 de Mayo del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°7453**, de fecha 04 de Mayo del 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**APOYO ACTIVIDAD FIESTA DE LA SANTA CRUZ DE MAYO ETAPA 2**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO ACTIVIDAD FIESTA DE LA "SANTA CRUZ DE MAYO" ETAPA 2
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de Desarrollo Afrodescendiente
1.3.-LUGAR	: Arica.
1.4.-FECHA	: Mayo 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	: No aplica
1.6.-COBERTURA	: 1200 personas
1.7.-PROGRAMA	: Mayo 2012 - Apoyo Actividad Fiesta de la "Santa Cruz de Mayo" Etapa 2
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Comunitario y a través de la Oficina Afrodescendiente promueve la participación de las organizaciones de la sociedad civil y afrodescendientes, generando un programa para brindar el apoyo necesario a la realización de la tradicional festividad Religiosa de Santa Cruz de Mayo, realizada en Arica en los Valles de Lluta y Azapa. Mantenido con mucho fervor por las Familias Afrodescendientes, teniendo cada una de estas familias la firme convicción que su fe en la Santa Cruz, les traerá prosperidad, salud y bendiciones para las personas del entorno Familiar.
Alles de	: Potenciar a la comunidad afrodescendiente en la realización de la Fiesta Religiosa la Santa Cruz de Mayo, actividades propias para el desarrollo de la comunidad afrodescendiente de la ciudad de Arica.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Incentivar la unión y las creencias de las familias afrodescendientes - Estrechar los vínculos existentes entre el municipio y la comunidad - Potenciar el desarrollo de las actividades de la Oficina

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: - Alcalde de Arica - Director de Desarrollo Comunitario - Relaciones Publicas - Oficina Comunal Afrodescendientes					
	Requerimientos Materiales: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad/Características</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentación para preparar 1200 almuerzos de la actividad (Pollo, carne, guata, arroz, entre otros)</td> <td>540.000.-</td> </tr> <tr> <td>TOTAL (\$)</td> <td>540.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Total Programa Impuesto Incluido \$ 540.000.-</p> <p>Fondo a Rendir por \$540.000.- a nombre de Cecilia Huerta Collao, R.U.T 11.341.667-7, funcionario a contrata escalafón administrativo grado 18°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>	Cantidad/Características	Valor	Alimentación para preparar 1200 almuerzos de la actividad (Pollo, carne, guata, arroz, entre otros)	540.000.-	TOTAL (\$)
Cantidad/Características	Valor					
Alimentación para preparar 1200 almuerzos de la actividad (Pollo, carne, guata, arroz, entre otros)	540.000.-					
TOTAL (\$)	540.000.-					
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales					

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Alimentación para personas de las familias afrodescendientes que participen en la actividad	215.22.01.001.001	Alimentación para personas (DIDEDCO)	A.G. N°06 Programas Culturales	540.000
			Valor total \$	540.000

AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de **\$540.000.-** a nombre de **Cecilia Huerta Collao, R.U.T 11.341.667-7**, funcionaria a **contrata escalafón administrativo grado 18°**, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa, impútese el egreso a la cuenta **al 114.03.08.002.392 "Otros Fondos a Rendir" (Cecilia Huerta Collao)**.

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, DIDECO, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/CCG/RPR/emv.